RED LATINOAMERICANA DE CUMPLIMIENTO

FARO
LUCES DE INTEGRIDAD

BOLETÍN Nº 38 – JUIIO /2022

ESTE MES EN FARO

1 PARTIR «DE CERO» NO NECESARIAMENTE ES REINVENTAR LA RUEDA PARA CADA VIAJE
2 EL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITO PARA LA PEQUEÑA EMPRESA EN LA LEGISLACIÓN PERUANA
3 NOTICIAS
4 GENTE
5 RED LATINOAMERICANA DE CUMPLIMIENTO
6 EVENTOS Y OPORTUNIDADES
7 RECOMENDADOS

EDITORIAL

PARTIR «DE CERO» NO NECESARIAMENTE ES

REINVENTAR LA RUEDA PARA CADA VIAJE

En el campo de la planeación financiera, una herramienta común, es la presupuestación «base cero» (o *zero-based budgeting*). Bajo este sistema, la planeación de un periodo determinado se hace pensando únicamente en las necesidades y expectativas que se deben cumplir en ese periodo, sin tomar en consideración proyecciones futuras o experiencias pasadas. En teoría, si la planeación y ejecución atienden a las necesidades reales -en lugar de predicciones o experiencias previas- los recursos se usarán de forma más eficiente. En materia de cumplimiento normativo, como en otras áreas de conocimiento, es común que se implementen las mejores prácticas aprendidas a través de industrias, sectores, áreas geográficas, etc. Esto se materializa en que un puñado de expertas y expertos, aprenden e implementan técnicas de *Compliance* similares. En general, esto es algo bueno porque nuestras organizaciones -y las propias autoridades- pueden establecer y gestionar expectativas mínimas de los sujetos obligados: las empresas. Adicionalmente, los especialistas en cumplimiento -y probablemente en cualquier materia- solemos agradecer la estandarización de ciertos aspectos de nuestro trabajo.

Sin embargo, hay un aspecto en el que es válido hacer una excepción: los valores. En toda organización que cuente con una función de cumplimiento, necesariamente existen esfuerzos de capacitación, divulgación y concientización sobre los valores y normas de la empresa. Estos esfuerzos suelen complicarse particularmente cuando se debe abordar el tema de valores porque, si se asume que tal o cual valor es «de sentido común», se corre el riesgo de dejar puntos ciegos (fallando a nuestro deber de diligencia). Si, por el contrario, se reiteran principios, conocimientos o valores que son conocidos y compartidos por varias personas de la organización, entonces se corre el riesgo de ser antipedagógico y perder la atención de nuestro público. Ahí la excepción que se debe considerar: el sistema de cumplimiento bien puede estar estandarizado a lo largo y ancho de una organización global y esa estandarización sin duda se debe a experiencias pasadas y expectativas, pero cumplirá sus objetivos de forma más eficaz, si los esfuerzos de capacitación en valores se apalancan sobre la realidad de los principios, valores y costumbres que nuestro equipo ya tiene y aplica en su vida cotidiana.
Tomemos como ejemplo una empresa occidental con un sistema de cumplimiento antiacoso que debe implementar en su subsidiaria en un país mayormente musulmán. Pensemos que la política establece normas estrictas para (i) prevenir el acoso sexual y (ii) fomentar el trato igualitario entre hombres y mujeres. No es irracional predecir que será muy sencillo capacitar al equipo sobre la normas y prohibiciones relacionadas con acoso sexual. Tampoco sorprenderá si el desafío es mayor en concientizar sobre la igualdad en trato a hombres y mujeres. En un caso así, una implementación estandarizada que da igual consideración a todos los temas estará desperdiciando recursos en el primer concepto y requerirá más para el segundo. Por ahora bastará resaltar las peculiaridades del primer desafío; la solución para el segundo-concientizar «contra la corriente»- será tema de otra editorial.

Una parte importante del rol de la o el oficial de cumplimiento, es conocer las fortalezas y debilidades de su «público» y adaptar sus esfuerzos para -con «base cero»- construir sobre las primeras y contrarrestar las segundas. ¿Esto significa que, si en mi país hay una fuerte cultura de acoso, corrupción o violencia, solo debo implementar un sistema de cumplimiento que se acople a esa cultura? ¡Decididamente no! Lo que queremos ilustrar es que, cada grupo tiene usos, costumbres y valores profundamente arraigados y de los cuales se puede (y debe) echar mano al intentar construir un ambiente de integridad. Cuando esos usos, costumbres y valores sirvan para exaltar los valores de la organización, es válido y recomendable usarlos para fortalecer el mensaje. En cambio, cuando la idiosincrasia de nuestro equipo parezca contradecir los principios rectores de nuestra organización, será necesario (i) reconocer esas disyuntivas; y (ii) hallar soluciones alternativas. Cabe aquí la metáfora del autobús: hay que montarse en él cuando va en nuestro mismo camino, y buscar alternativas cuando no.

MICHEL
LEVIEN
DIRECTOR INSTITUTO ANTICORRUPCIÓN
Y RED LATINOAMERICANA DE CUMPLIMIENTO

EL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITO PARA LA PEQUEÑA EMPRESA EN LA LEGISLACIÓN PERUANA

En el Perú, la responsabilidad administrativa de la persona jurídica fue incorporada en la Legislación Peruana mediante la Ley N° 30424, publicada en el año 2016, que establece la responsabilidad de la persona jurídica en caso de que sus trabajadores, prestadores de servicios, socios o directivos cometan ciertos delitos[1] en su beneficio. Con la introducción de este tipo de responsabilidad, también se estableció que en caso de que la persona jurídica implemente un modelo de prevención de delito[2], podrá eximir o atenuar su responsabilidad. La referida Ley establece que el modelo de prevención deberá contener los siguientes elementos mínimos: i) Una persona u órgano responsable, ii) Identificar, evaluar y mitigar riesgos, iii) Implementar procedimientos de denuncia, iv) Difundir y capacitar de forma periódica el modelo de prevención, y v) Evaluación y monitoreo continuo del modelo de prevención. Asimismo, la normativa mencionada establece que la pequeña empresa[3] podrá exonerarse de responsabilidad si adopta algún elemento mínimo del modelo de prevención, disposición cuestionable.

Respecto al modelo de prevención del delito, para Artaza (2014, p. 238), "un modelo de prevención de delito es un sistema que adopta una empresa que tiene por finalidad evitar o disminuir la ocurrencia de conductas delictivas y establecer mecanismos de detección oportuna de estas conductas". Es así como, el modelo de prevención de delito tiene como finalidad evitar o disminuir la comisión de delitos en el marco de la actividad económica desarrollada por la empresa, por lo que, resulta de suma importancia que el modelo de prevención adoptado incorpore todos los elementos mínimos establecidos por la Ley. De acuerdo con lo señalado, a pesar de que pareciera resultar beneficioso para una pequeña empresa que implementen un solo elemento del modelo de prevención, esta situación no cumpliría con la finalidad preventiva del modelo y, en consecuencia, no justificaría eximir o atenuar la responsabilidad de la pequeña empresa.

Por otro lado, algunos han advertido problemas prácticos que pueden tener las pequeñas empresas para la implementación de un modelo de prevención. Uno de ellos se refiere a la falta de necesidad de implementarlo y, otro, al elevado costo para su implementación[4].

En relación con el primer problema, se señala que los titulares de las pequeñas empresas forman parte de sus órganos de administración y tienen organizadas estas empresas en una estructura simple. Es así como, las personas que ostentan la titularidad de la pequeña empresa se involucran en la implementación del modelo de prevención con la finalidad de controlar los actos de sus empleados, prestadores y otros miembros de los órganos de administración, es decir, el modelo de prevención constituirá otro mecanismo de control por parte de los titulares de las empresas, convirtiéndose en una ventaja para todo titular de una pequeña empresa.
En relación con el segundo problema, se manifiesta que la implementación de un modelo de prevención genera un gasto considerable a la pequeña empresa y que no existe un beneficio económico inmediato para sus titulares. Al respecto, debemos recalcar que la implementación de un modelo de prevención permitirá que, en caso de que algún trabajador, representante o socio cometa algún delito, la persona jurídica no sea sancionada económicamente ni afecte sus actividades con su paralización parcial o su cierre definitivo. De acuerdo con lo antes señalado, la implementación del modelo de prevención debe ser considerado como una inversión que permitirá que no se sancione económicamente a la pequeña empresa, así como mejorar su competitividad en el mercado, debido a que es más habitual que las medianas y grandes empresas, realicen negocios con empresas que implementen modelos de prevención de delitos.

De acuerdo con lo señalado en los párrafos anteriores, podemos concluir que la implementación de un modelo de prevención de delito podría constituir un factor diferenciador entre las pequeñas empresas que puede coadyuvar a un mayor control de diversos tipos de riesgos, principalmente los delitos, y de la misma organización empresarial por parte del titular de la empresa, siempre que se implemente adecuadamente todos sus elementos. En ese sentido, la Ley N° 30424 establece como mayor beneficio para la pequeña empresa, la exoneración o atenuación de la responsabilidad de la persona jurídica, siempre que implemente un elemento mínimo, lo que no resulta razonable, en la medida que un solo elemento no podría lograr la finalidad de prevenir la comisión de delitos.

Bibliografía

Artaza, O. (2014). Programas de cumplimiento. Breve descripción de las reglas técnicas de gestión del riesgo empresarial y su utilidad jurídico-penal. En Mir, S., Corcoy, M. y Gomez, V. (Dirs.). Responsabilidad de la empresa y compliance. Programas de prevención, detección y reacción penal (pp. 231-271). Madrid: Edisofer S.L.

Carrau, R. (2016). **Compliance** para MYPES. Valencia: Tirant lo Blanch.

Congreso de la República del Perú. (2016). Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional. Ley N° 30424. Recuperado de http://spijlibre.minjus.gob.pe/CLP/contenidos.dll/CLPlegcargen/coleccion00000.htm/tomo00447.htm/a%C3%B1o461450.htm/mes467699.htm/dia469044.htm/sector469045.htm/sumilla469046.htm.

PABLO JULIÁN
PALMA VÁSQUEZ
ABOGADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, MAGÍSTER EN DERECHO DE LA EMPRESA CON MENCIÓN EN GESTIÓN EMPRESARIAL POR LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ, CON CURSO SUPERIOR EN *COMPLIANCE* PENAL EN LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

CONTACTO: PABLOJ.PALMA@GMAIL.COM

1 Delito de colusión simple y agravada, cohecho activo genérico, cohecho activo transnacional, cohecho activo específico, tráfico de influencias, lavado de activos, minería ilegal, crimen organizado y financiamiento del terrorismo.
2 En el sistema jurídico anglosajón se utiliza el término Criminal Compliance Programs.
3 Debemos precisar que cuando se hace referencia al término "pequeña empresa" deberá entenderse a la persona jurídica como el vehículo jurídico por el cual se realiza la actividad económica. Asimismo, las diversas legislaciones de Latinoamérica limitan a las empresas que pueden ser consideradas como pequeña empresa de acuerdo a un monto máximo de ventas anual.
4 Carrau señala que "Hay microempresas que no disponen ni de la complejidad organizativa ni de los medios para poder implantarlo en los términos de los requisitos que establece el Código Penal" (2016, p. 98).

SECCIÓN DE NOTICIAS AL DÍA

ARGENTINA: IMPUESTO SOBRE LOS JUEGOS DE AZAR EN LÍNEA — REGLAS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO

La Resolución General (AFIP) 5228, publicada en el Diario Oficial el 7 de julio de 2022, estableció las reglas para el pago del impuesto a los juegos de azar en línea. Las tarifas aplicables para el pago del Impuesto fueron establecidas por el Decreto 293/2022, publicado en el Boletín Oficial el 2 de junio de 2022. La Resolución también incluyó la lista de los no residentes en Argentina, encargados de organizar/operar el tema de los juegos de azar en línea al Impuesto.

SEGUIR **LEYENDO**

Argentina. Fotografía: Getty Images

Mexico DF. Fotografía: Getty Images

MÉXICO: NUEVAS OBLIGACIONES PARA ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANTE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

El 26 de julio de 2022, la Comisión Reguladora de Energía, presentó ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, un anteproyecto de Disposiciones Administrativas de Carácter General que establece: (i) nuevas obligaciones y procedimientos de cumplimiento para los titulares de permisos de comercialización y distribución de productos petrolíferos o petroquímicos, así como (ii) nuevos requisitos y procedimientos para las solicitudes de obtención de permisos ante la CRE.

SEGUIR **LEYENDO**

AUMENTA PREOCUPACIÓN EN EL SECTOR EMPRESARIAL POR ÍNDICES DE FRAUDE EN LAS COMPAÑÍAS

Según la Asociación de examinadores de fraudes certificados, dentro de las categorías de fraude más presentadas se encuentra la apropiación indebida de activos, falseamiento de estados financieros y corrupción, por lo que hace un llamado a las compañías a realizar estrategias que ayuden a conservar sus finanzas y la reputación de las empresas. 86% de las empresas han sido víctimas de fraude en América Latina reveló un estudio de la Universidad Externado.

SEGUIR **LEYENDO**

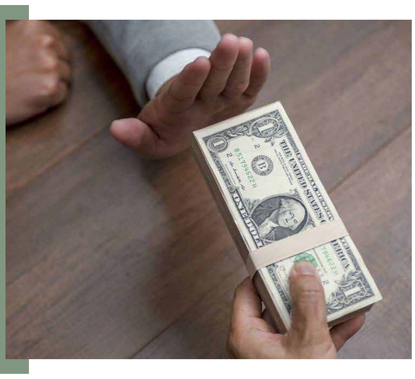

LANZAMIENTO DEL NUEVO "PORTAL DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL" PARA REFORZAR LA LUCHA ANTICORRUPCIÓN EN EL SECTOR PRIVADO

UNODC ha lanzado su nuevo Portal de Integridad Empresarial, que hospeda una gran cantidad de recursos, herramientas y buenas prácticas que surgen de una serie de proyectos anticorrupción para el sector privado implementados por UNODC y financiados por la *Siemens Integrity Initiative*. Los proyectos, ejecutados en 16 países, están diseñados para reducir la corrupción mediante el fortalecimiento de los marcos jurídicos, el diálogo público-privado y la capacidad del sector privado, en línea con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, único instrumento universal anticorrupción jurídicamente vinculante.

SEGUIR **LEYENDO**

SECCIÓN
GENTE
HABLEMOS DE INTEGRIDAD

Entrevista de Michel Levien, director de la Red Latinoamericana de Cumplimiento, a Erika Alejandra Barrantes Castro, Oficial de Cumplimiento LAFTFPADM - CST y *Compliance Manager* de Laboratorios Siegfried SAS

Michel Levien: Gracias estimada Erika por concedernos esta entrevista para Faro.

Tú eres la oficial de cumplimiento de Laboratorios Siegfried en Colombia, la empresa multilatina del sector farmacéutico que más recientemente se afilió a la Red Latinoamericana de Cumplimiento, con lo cual nos sentimos honrados.

Por favor cuéntanos: ¿Desde cuándo existe Laboratorios Siegfried? ¿Cuáles son sus principales productos? ¿En dónde está su casa matriz y en qué países opera?

Erika Barrantes: Siegfried es un laboratorio farmacéutico colombiano perteneciente al grupo argentino Roemmers (compañía farmacéutica multilatina líder en Argentina) con más de 100 años de trayectoria y más de 6.700 empleados en los casi 15 países donde tiene presencia, principalmente en Argentina, Brasil, México, Colombia y toda Sudamérica, Centro América y el Caribe.

En Colombia existe desde hace 12 años, cuenta con 700 empleados y dos plantas de producción locales. Una de nuestras principales marcas es Noxpirin, sin embargo, contamos con más de 150 marcas asociadas a más de 300 productos en diferentes especialidades como neurología, cardiología, psiquiatría, gastroenterología, reumatología, así como productos de venta libre (siendo una de nuestras marcas más reconocidas Noxpirin®), entre otras.

ML: ¿Desde cuándo ejerces el cargo? ¿Qué conocimientos y experiencias previas han sido las de mayor utilidad para ti, al desempeñar el rol de Oficial de Cumplimiento de Laboratorios Siegfried?

EB: Ingresé al Laboratorio en el año 2020 con el principal reto de formar el área de Cumplimiento en la compañía con un "plus" de hacerlo durante la pandemia. Previamente trabajé 10 años en PwC Colombia, inicialmente 5 años en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa y los últimos 5 años de allí en consultoría de Servicios Forenses. Soy Contadora pública, especialista en Auditoría Forense, estoy certificada como *Certified Fraud Examiner, Certified Anti-money Laundering Specialist* y en Programas de Cumplimiento para Latinoamérica en el sector farmacéutico.

En lo particular, la mayor herramienta que tiene un oficial de cumplimiento para ejercer su labor es impulsar una cultura de confianza y comunicación con todas las áreas de la compañía y con todas sus contrapartes, para construir, en conjunto, herramientas y metodologías que permitan mitigar los riesgos a que la empresa pueda estar expuesta, así como minimizar cualquier posible impacto, ya sea legal, económico, operacional y en especial, reputacional.

ML: Los medicamentos tienen enorme impacto en la vida y salud de las personas. Por favor explícanos de manera breve, ¿cuál es el proceso para obtener la licencia para producirlos y comercializarlos? ¿Cuáles son los principales riesgos de corrupción e incumplimientos normativos en el sector farmacéutico, que las empresas, por medio de sus áreas de cumplimiento, deben prevenir, detectar y combatir?

EB: El proceso regulatorio es bastante largo, complejo y técnico. Principalmente, requerimos estar certificados por la autoridad sanitaria (INVIMA) de acuerdo con los estándares vigentes emitidos por la OMS, los cuales contienen varios capítulos referentes a personal, capacitaciones, perfiles y conocimientos en Buenas Prácticas de Manufactura, así como (solo por mencionar algunas):

- Instalaciones con requerimientos específicos que mitiguen la contaminación cruzada en la fabricación de medicamentos.
- Maquinaria y equipos de fácil limpieza, que eviten contaminaciones cruzadas y que estén adecuados a las capacidades de nuestras necesidades.
- Sistema de Gestión de Calidad.
- Auditorías internas y externas.
- Materias primas y materiales de envase y empaque que cumplan especificaciones de farmacopeas.
- Procesos estandarizados y validados con el fin de garantizar que todos los lotes sean iguales y cumplan las especificaciones dadas para cada producto.

La lista de riesgos que podrían materializarse es bastante extensa, sin embargo, lo importante es que cada uno de los empleados seamos conscientes de estas posibles situaciones para principalmente evitarlas/mitigarlas y en caso de requerirlo, reportarlas y minimizar el impacto de su materialización.

ML: Por favor, describe brevemente, ¿cómo está organizada el área de cumplimiento en Siegfried Colombia y cómo se articula con el área de cumplimiento de la casa matriz?

EB: El área de cumplimiento depende organizacionalmente de la Junta Directiva y funcionalmente de la Gerencia General de la compañía y nos ocupamos de todos los temas asociados al lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, soborno, fraude, conflictos de intereses, regalos e invitaciones, prácticas profesionales, transferencia de valor y ética; y somos los directos administradores de la *Hotline*.

El líder de *Compliance* se encuentra ubicado en Argentina y pertenece al área legal de Roemmers. Desde allí y de manera conjunta, establecemos lineamientos generales como grupo con el fin de generar una cultura ética, de compromiso y de confianza.

ML: ¿Cuáles fueron los principales impactos, tanto positivos como negativos, de la pandemia de Covid -19 sobre las empresas Laboratorios Siegfried en América Latina, y ¿cuáles fueron los principales cambios o ajustes que debieron hacer, incluida el área de cumplimiento?

EB: En general, la industria farmacéutica tuvo mayor oportunidad de crecimiento que otras industrias por ser de *primary care*. Particularmente este mercado en Latinoamérica fue arrítmico con el decrecimiento del PIB de los países, por lo cual, nuestro desafío principal fue aprovechar las oportunidades de esta arritmia para potencializar el crecimiento en un periodo recesivo.

Como compañía tuvimos la materialización de muchos impactos (tanto positivos como negativos) que nos obligaron a repensarnos, reorganizarnos y a fortalecer el Laboratorio con nuevas metodologías e implementación de procesos actualizados debido a la constante incertidumbre del Covid-19; dimos un giro de 360° para atender las necesidades de la industria, del país y de la región.

ML: Hace pocos días tuvimos el gusto de contar con tu participación en uno de los desayunos de integración para oficiales de cumplimiento de la Red, cada uno para seis (6) personas, a los cuales los invitamos. ¿Cómo te pareció la experiencia y qué comentarios podrías hacer sobre ella?

EB: ¡Estuvo genial! Sugiero realizar y promover estos espacios más seguido, son momentos en los que compartimos nuestras experiencias y podemos generar una red de apoyo con el fin de compartir conocimientos y entablar lazos importantes no solo en materia de *Compliance* sino en diferentes áreas que pueden ser de interés.

ML: En ese desayuno, hablamos entre otros temas, de los problemas relacionados con acoso sexual y equidad de género y se planteó la necesidad de promover ese tema en nuestra Red. Por favor danos un comentario al respecto.

EB: Como compañía estamos altamente comprometidos para que todos y cada uno de nuestros empleados viva en un entorno diverso e inclusivo, sin importar nuestras preferencias religiosas, sociales, sexuales, políticas o identificación de cualquier tipo de construcción social, generando dignidad y una cultura de respeto, igualdad y equidad, aportando para una mejor sociedad.

Es por esto, que estamos tomando grandes e importantes medidas para ser la primera compañía farmacéutica en Latinoamérica en obtener la certificación de equidad de género demostrando que, ¡sí es posible!

ERIKA
BARRANTES
OFICIAL DE CUMPLIMIENTO LAFTFPADM - CST Y *COMPLIANCE MANAGER* DE LABORATORIOS SIEGFRIED SAS

RED LATINOAMERICANA
DE CUMPLIMIENTO

La Red Latinoamericana de Cumplimiento fue creada en diciembre de 2017 como respuesta a la necesidad de numerosas empresas y entidades de elevar sus estándares en materia de cumplimiento. La Red es un espacio de discusión, intercambio de experiencias y buenas prácticas y está conformada por los oficiales de cumplimiento de las organizaciones miembro. Hasta la fecha la Red cuenta con 43 compañías afiliadas de diferentes sectores de la economía. El Instituto Anticorrupción ejerce su Secretaría Técnica. La Red desarrolla diversas actividades, incluyendo reuniones mensuales de discusión e intercambio de conocimientos, difusión de noticias, estudios, metodologías y documentos elaborados por especialistas. También realiza talleres y sesiones de capacitación.

*Para más información sobre la Red Latinoamericana de Cumplimiento y sus actividades consultar: https://redcump.org/

Reseña de la reunión del mes de julio de 2022

Políticas de gestión de activos: ¿Qué son y por qué son importantes para las áreas de cumplimiento?

Cortesía de María Alejandra Montes, abogada con especialización en Derecho Económico, magíster en Derecho Administrativo y voluntaria del Instituto Anticorrupción

El pasado 25 de julio, se llevó a cabo la séptima reunión mensual de miembros de la RED del año 2022. El tema principal fue: Políticas de gestión de activos: ¿Qué son y por qué son importantes para las áreas de cumplimiento?

La reunión fue liderada por Michel Levien, director de la RED; los conferencistas invitados fueron: Rubén Darío Avendaño, director de Gobierno Corporativo del Instituto Anticorrupción y Francisco Mariscal, miembro de la Comisión Nacional de Ética e Integridad de Coparmex Puebla (México).

Los conferencistas utilizaron como metodología para desarrollar el tema, el análisis del caso en que, el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional de Ecuador- ISSPOL, perdió USD $88.000. Ello, con el fin de resaltar el rol que debe tener un oficial de cumplimiento respecto de la protección y custodia de los activos de su organización.

Rubén Avendaño presentó los principales parámetros del caso: i) No se daba aplicación de las normas NIIF de contabilidad, ii) No existía un área de riesgos ni los controles dentro de ISSPOL para proteger el dinero de la seguridad social de la policía y iii) Las inversiones. Así mismo, iv) No existía una estructura de gobierno corporativo robusta ni un funcionario que velara por el cumplimiento normativo, de forma independiente, al interior de la institución.

Teniendo en cuenta lo anterior, Rubén Avendaño, promovió la reflexión de los asistentes, sobre qué podría haber hecho la junta directiva o un oficial de cumplimiento, frente a esta situación; qué deberían haber hecho quienes desempeñan funciones de control y cómo debería ser el flujo de toma de decisiones.

Francisco Mariscal, por su parte, concluyó que, este caso evidencia que es necesario tener en cuenta las características de la cultura de Latinoamérica, donde muchas veces se administran los activos de una organización con criterios subjetivos, como por ejemplo “la inspiración” y “la protección divina”.

Es indispensable que los oficiales de cumplimiento y los auditores participen muy activa y eficientemente en el desempeño de sus funciones, para que la gestión y control de los activos se realicen de manera técnica y sea posible prevenir y evitar fraudes que puedan afectar negativamente los activos de la organización.

Adicionalmente, se resaltó que, en el caso objeto de análisis, no se configuró un delito, toda vez que, dentro de la contabilidad y los balances, aparece el activo reportado como una propiedad de la institución, sin ser castigado de acuerdo con lo dispuesto en las normas contables NIIF. Además, que existen cuatro (4) años de retraso en los ajustes y revisión contable, por lo que no hay forma de demostrar que el activo ha sido apropiado por un tercero externo a la organización.

De dicha situación es importante resaltar que, el oficial de cumplimiento al diseñar e implementar las respectivas políticas, debe tener claro: qué debe supervisar, cómo lo debe hacer y con qué áreas de la institución debe trabajar de forma conjunta, pues es imposible que el oficial abarque sólo, todos los aspectos de una organización. Así mismo, se deben tener unos controles definidos bajo la óptica anticorrupción que incluyan un análisis de riesgos efectivo.

Finalmente, se resalta que se deben fortalecer y especificar las funciones de las líneas de defensa; el oficial de cumplimiento debe ser independiente y tener la capacidad de detectar y reaccionar frente a las situaciones que puedan afectar los activos y la reputación de una organización.

EVENTOS Y OPORTUNIDADES LABORALES

NUESTROS MIEMBROS

RECOMENDADOS

FARO

DOCUMENTAL: NADA ES PRIVADO

Documental sobre Cambridge Analytica, la consultora política que simboliza el lado oscuro de las redes a partir de las elecciones presidenciales de 2016 en EE. UU. Este documental presenta información referida al uso de la explotación de la información personal empleando el sucesor de Cambridge Analytica/Facebook, en el que se desvelaron datos de cientos de miles de cuentas personales sin autorización previa, como telón de fondo.[1]

VER **TRAILER**

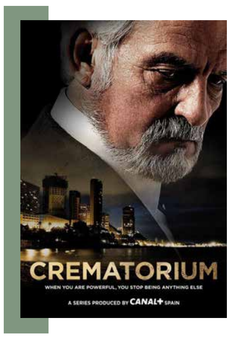

SERIE: CREMATORIO

Es la historia de los Bertomeu, una familia que ha conseguido amasar una gran fortuna a lo largo de varias generaciones. Rubén Bertomeu dejó atrás los negocios agrícolas para crear un entramado empresarial que le ha convertido en el hombre más rico y poderoso de Misent. Únicamente en el entorno familiar Rubén Bertomeu encuentra oposición a su manera de entender el progreso.[2]

VER **TRAILER**

LIBRO

CORRUPTION AND GOVERNMENT: CAUSES, CONSEQUENCES, AND REFORM (CORRUPCIÓN Y GOBIERNO: CAUSAS, CONSECUENCIAS Y REFORMA)

Este libro se refiere a cómo los altos niveles de corrupción limitan la inversión y el crecimiento, y pueden conducir a un gobierno ineficaz. Los países en desarrollo y aquellos que están en transición desde el socialismo, están particularmente en riesgo, pero la corrupción es un fenómeno mundial. La corrupción crea ineficiencias e inequidades económicas, pero las reformas son posibles para reducir los beneficios materiales de los sobornos.[3]

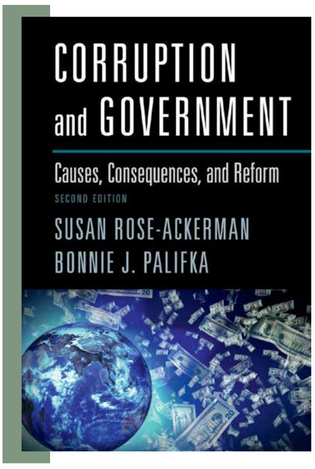

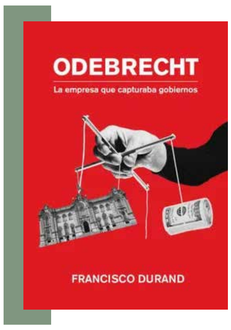

ODEBRECHT: LA EMPRESA QUE CAPTURABA GOBIERNOS

Una investigación sobre cómo se han negociado los «arreglos» entre Odebrecht y el Estado peruano. Se demuestra cómo impera la corrupción, la colusión y la lógica del crecimiento «a cualquier costo» a través de tres casos: el Metro de Lima, la carretera Interoceánica Sur y el proyecto de irrigación de Olmos.[4]

1 https://www.netflix.com/co/title/80117542
2 https://www.youtube.com/watch?v=Zi25sJQrcGk
3 https://www.cambridge.org/core/books/corruption-and-government/94925B501D79FA0357060F5489DE2F1F
4 https://www.fondoeditorial.pucp.edu.pe/ciencia-politica/750-odebrecht-la-empresa-que-capturaba-gobiernos.html

Suscribirse al mail

Escríbanos a:

faro.boletin@gmail.com

Website
www.**redcump**.org

Síganos

@Redlatcump

Red Latinoamericana de Cumplimiento

Comité editorial

Rafael Enciso Patiño, Director
Michel Levien
María Fernanda Salcedo
Mittsy Valenzuela Cofré